

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Proceso Verbal Reivindicatorio instaurado por UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS contra ASOCIACIÓN MADERA AGRICOLA Y GANADERA DEL SINÚ. Radicado 23-001-31-03-004-2018-00306-00.

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte actora, solicita al despacho que se libre despacho comisorio para adelantar la diligencia de entrega de los predios objeto de reivindicación.

Frente a tal pedimento, advierte esta Judicatura que sentencia adiada 11-October-2021, se declaró que el dominio sobre los predios enlistados a continuación son de propiedad de la entidad demandante UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

- Predio rural denominado Villanueva, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-31267, cedula catastral No. 000400003002000001001, ubicado en la vereda volador, municipio de Tierralta-Córdoba, con una extensión de 189 hectáreas.
- Predio rural denominado Vizcaya, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-106465, cedula catastral No. 000200002993000001001, ubicado en la vereda san Lorenzo, municipio de Tierralta-Córdoba, con una extensión de 331 hectáreas más 7.382 metros cuadrados.
- Predio rural denominado Nueva delhi, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-15288, cedula catastral No. 000400001671000001001, ubicado en la vereda volador, municipio de Tierralta-Córdoba, con una extensión de 412 hectáreas.
- Predio rural denominado la Guaira, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-31268, cedula catastral No. 000400003001000001001, ubicado en la vereda volador, municipio de Tierralta-Córdoba, con una extensión de 226 hectáreas. Predio rural denominado la gloria, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 140-16253, cedula catastral No. 000200080602000, ubicado en

la vereda volador municipio de Tierralta-Córdoba, con una extensión de 157 hectáreas más 6851 metros cuadrados.

Siendo ello así, ha lugar a la prosperidad de lo pretendido para lo cual se ordenará la diligencia de entrega a la entidad demandante UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, tal y como se dispuso en el numeral 2º de la aludida providencia (11-Octubre-2021) previa comisión al Alcalde del Municipio de Tierralta (Córdoba). Por secretaria ofíciase. Lo anterior, de conformidad a lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la diligencia de entrega de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 140-31267, 140-106465, 140-15288 y 140-31268, de propiedad de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, para ello comisionese al Alcalde del Municipio de Tierralta (Córdoba), de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2527c8764b0dbe9ceef3fa0ef123d2a7bf51a659829dfa2429701b7a7152090

Documento generado en 08/11/2021 10:50:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**